

Chivay, 06 de junio de 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La disposición del Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 07 de junio se conmemora el Día de la Bandera se conmemora cada año en el Perú el 7 de junio, en el aniversario de la batalla de Arica. Este homenaje a la bandera del Perú fue establecido por Decreto Supremo del 30 de abril de 1924; aunque ya antes, por Decreto Supremo de 8 de noviembre de 1905 se había decretado el juramento de fidelidad a la Bandera que debían hacer los conscriptos en forma pública y solemne;

Que, la gestión está comprometida con la acción cívica y cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos de la provincia de Caylloma- Distrito de Chivay, ha adoptado como política de gobierno Local promover los valores cívicos, patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, por lo que corresponde el Embanderamiento, en el distrito de Chivay por motivo de conmemorarse el día de la Bandera;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL ENBANDERAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO, general de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas de la Jurisdicción del Distrito de Chivay, el día 07 de junio de 2023, por conmemorarse el día de la Bandera por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, la difusión y cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abca Veronica Huanqui Ceapa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA